

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 020-2020-SBC.

San Vicente de Cañete, 22 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 068-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 27.04.2020 del Área de Asesoría Legal, Acta de Reunión de Directorio N° 014-2020-SBC-M del 14.05.2020, y Memorandum N° 339-2020-GERENCIA-SBC-M de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete se rige por el Decreto Legislativo N° 1411, y en tal sentido debe adecuarse a dicho marco normativo que, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito local provincial donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad, que permita garantizar una eficiente y eficaz gestión; ya que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, es necesario que la Sociedad de Beneficencia de Cañete cuente con un Manual de Funciones como instrumento normativo y orientador, en el que se describa de manera ordenada y detallada todo lo concerniente a la estructura organizacional; se establezca las relaciones jerárquicas, finalidad, funciones, competencias y sus niveles, entre otros, con el objetivo de delimitar la responsabilidad y evitar la duplicidad de funciones de su personal;

Que, mediante el Memorandum indicado en el visto la Gerencia General solicita se emita acto resolutivo aprobando el Manual de Funciones, que previamente fueron revisadas y visadas por los órganos administrativos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; así como aprobada en Reunión de Directorio N° 014-2020-SBC-M;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE FUNCIONES** de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

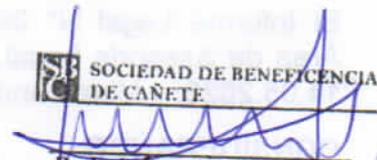
ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para su vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución y anexo a las áreas administrativas de la SBC, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




S SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE